

# PERIODICO



# OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

## PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE  
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO**

**PUBLICACION PERIODICA**

**PERMISO NUM.=001-1082**

**CARACTERISTICAS: 113182816**

**AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.**

## PRIMER SEMESTRE

### S U M A R I O

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO.-** DEL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO No. 345/2000, PROMOVIDO POR CARLOS IBARRA SAUCEDO Y COAGRaviADOS, CONTRA ACTOS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES. .... PAG. 2

**PARTICIPACIONES.-** CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2001, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. .... PAG. 3

**AVISO DE DESLINDE.** DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS FUENTES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. .... PAG. 4

**PROGRAMA.-** DE DESARROLLO URBANO, EN VERSION ABREVIADA Y LOS ACUERDOS DE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO., EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CODIGO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO. .... PAG. 5

-- Durango, Dgo., a cuatro de enero del año dos mil dos.-----

-- Por recibido el oficio No. 35443 del C. Juez Tercero de Distrito en el Estado, fechado el treinta y uno de diciembre del 2001, deducido del Juicio de Amparo No. 345/2000, promovido por **CARLOS IBARRA SAUCEDO Y COAGRAVIADOS**, contra actos de ésta y otras autoridades más, por el que requiere al suscrito Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, dé cumplimiento a la sentencia ejecutoria que dicho Juez Federal pronunció en el referido Juicio de Amparo, por lo que, en cumplimiento a dicho mandato y de conformidad a lo ordenado por el Juez Tercero de Distrito en el Estado, el Ejecutivo a mi cargo ordena se deje sin efecto la publicación que se contiene en el Periódico Oficial No. 27 de fecha 1 de octubre de 1998, referente a la resolución emitida por el H. Tribunal Superior Agrario, relativa a la tercera ampliación del Ejido por incorporación de tierras al régimen ejidal, del poblado "Francisco Montes de Oca", Municipio de Durango, Dgo., que se contiene en la página 663 del mencionado Periódico Oficial.- Cúmplase y llévese a efecto la publicación del presente acuerdo en el Organo de referencia.-----

-- Así lo acordó y firma el C. Licenciado Angel Sergio Guerrero Mier, Gobernador Constitucional del Estado, ante el C. Licenciado José Miguel Castro Carrillo, Secretario General de Gobierno que da fé.-----

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.**

**LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.**

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.**

**LIC. JOSE MIGUEL CASTRO CARRILLO.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION**  
**MINISTRACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO**  
**CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2001**

ESTADOS UNIDOS DE MEXICO  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

**FONDO DE APORTACIONES  
 PARA EL FORTALECIMIENTO  
 DE LOS MUNICIPIOS**

MUNICIPIO	PARTICIPACIONES FEDERALES	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	TOTAL
01 CANATLAN	1,305,191.14	523,402.23	1,828,593.37
02 CANELAS	242,714.63	72,219.51	314,934.14
03 CONETO DE COMONFORT	261,968.26	76,896.08	338,864.34
04 CUENCAME	1,312,981.03	551,008.00	1,863,989.03
05 DURANGO	17,922,357.16	8,251,899.67	26,174,256.83
06 SIMON BOLIVAR	489,592.66	178,925.38	668,518.04
07 GOMEZ PALACIO	10,004,933.64	4,589,311.68	14,594,245.32
08 GUADALUPE VICTORIA	1,285,845.49	537,230.29	1,793,075.78
09 GUANACEVI	486,880.96	179,985.19	648,866.15
10 HIDALGO	259,370.52	77,686.86	337,057.38
11 INDE	307,779.69	100,801.17	408,580.86
12 LERDO	4,085,389.46	1,888,709.19	5,984,088.65
13 MAPIMI	919,674.28	375,127.52	1,294,801.80
14 MEZQUITAL	1,039,430.65	460,973.45	1,500,404.10
15 NAZAS	522,862.21	208,920.04	731,782.25
16 NOMBRE DE DIOS	748,556.67	302,521.25	1,051,077.92
17 OCAMPO	469,690.02	170,514.08	640,204.10
18 EL ORO	543,212.81	205,875.13	749,087.94
19 OTATEZ	266,552.71	85,576.66	352,129.37
20 PANUCO DE CORONADO	568,660.21	215,581.95	784,242.16
21 PENON BLANCO	459,143.55	175,846.91	634,990.46
22 POANAS	1,000,931.74	408,570.86	1,409,502.60
23 PUEBLO NUEVO	1,690,079.36	761,341.28	2,451,420.64
24 RODEO	540,258.05	209,273.47	749,531.52
25 SAN BERNARDO	249,167.16	69,864.44	319,031.60
26 SAN DIMAS	886,448.63	367,692.10	1,254,172.73
27 SAN JUAN DE GUADALUPE	323,050.41	110,289.07	433,339.48
28 SAN JUAN DEL RIO	553,593.38	205,639.68	759,233.06
29 SAN LUIS DEL CORDERO	198,600.60	34,906.92	233,507.52
30 SAN PEDRO DEL GALLO	197,698.93	31,559.18	229,258.11
31 SANTA CLARA	343,855.49	117,119.06	460,974.55
32 SANTIAGO PAPPASQUIARO	1,665,536.88	733,113.05	2,398,649.93
33 SUCIL	336,375.71	123,208.86	459,584.57
34 TAMAZULA	1,054,791.26	455,556.45	1,510,347.71
35 TEPEHUANES	549,996.81	217,230.40	767,227.21
36 TLAHUUILLO	873,323.20	334,299.11	1,207,622.31
37 TOPIA	382,242.02	146,726.96	528,968.98
38 VICENTE GUERRERO	791,811.66	333,744.03	1,125,555.69
39 NUEVO IDEAL	1,060,015.95	435,049.69	1,495,065.64
<b>T O T A L E S :</b>	<b>56,162,597.00</b>	<b>24,324,196.85</b>	<b>80,486,793.85</b>

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACION

LIC. FRANCISCO L. MONARREZ RINCON

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS FUENTES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO  
SECRETARIA PAPASQUIARO, ESTADO DE DURANGO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141754 DE FECHA 19-03-2001, EXPEDIENTE NUMERO 1944, AUTORIZO A LA REPRESENTACION AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1450 DE FECHA 1-nov-2001 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LAS FUENTES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,012-9523 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE STGO. PAPASQUIARO, ESTADO DE DURANGO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE:	<u>PREDIO CRUZ DE PIEDRA</u>
AL SUR:	<u>PREDIO DE ISIDRO SANDOVAL</u>
AL ESTE:	<u>PREDIO DE ISIDRO SANDOVAL Y PREDIO CRUZ DE PIEDRA</u>
AL OESTE:	<u>PREDIO CRUZ DE PIEDRA</u>

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL LA VOZ DE DURANGO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL Km. 5.5 CARR. DURANGO-TORREON DE LA CIUDAD DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

  
DURANGO DURANGO, A 20 diciembre 2001 EL ING. MANUEL ALVAREZ MONTIEL  
 CIUDAD ESTADO FECHA DEL AVISO CARGO NOMBRE PERITO



**ARTICULO 12º.** PARA PROMOVER A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CANELAS A PARTIR DE LAS PROYECTOS QUE SE FORMULEN, CELEBRARA ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES, COMO TAMBIÉN CELEBRARA CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CON GRUPOS, PERSONAS Y ENTIDADES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA ESTABLECER COMPROMISOS Y REALIZAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO, PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 32, 33 Y 34 DE LA LEY GENERAL Y EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ESTATAL.

• CAPITULO III

DECLARATORIAS DE RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE ÁREAS Y PREDIOS.

**ARTICULO 13º.** CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º FRACCION III Y 36 DE LA LEY GENERAL Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY ESTATAL, SE APRUEBA LA ZONIFICACIÓN EN EL PROGRAMA EN LA QUE SE DETERMINARÁN LAS RESERVAS, USOS Y DESTINOS DE LAS ÁREAS Y PREDIOS DEL CENTRO DE LA POBLACIÓN DE CANELAS, DGO.

**ARTICULO 14º.** SE APRUEBAN LOS SEÑALAMIENTOS DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS, DEFINIDOS EN LA ZONIFICACIÓN INTEGRADA AL PROGRAMA Y EL CONTENIDO DE LOS PLANOS RELATIVOS, CON EFECTOS

DE DECLARATORIAS DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS, EN LA RELACION CON LAS ÁREAS Y PREDIOS QUE LOS MISMOS SE ESPECIFICAN, COMPRENDIDOS EN LOS LIMITES DEL CENTRO LA POBLACIÓN DE CANELAS MUNICIPIO DE CANELAS ESTADO DE DURANGO.

**ARTICULO 15º.** LA ZONIFICACIÓN DEFINIDA EN LOS PROGRAMAS QUE ESTABLECE EN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES, ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- A1.- LA DEMARCACIÓN DE LAS ZONAS, SUBZONAS, ÁREAS Y PREDIOS COMPRENDIDOS EN LOS MISMOS.
- B1.- LOS SEÑALAMIENTOS DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS, MEDIANTE LAS LETRAS, NÚMEROS, CLAVES Y SÍMBOLOS DEFINIDOS EN LA NOMENCLATURA DE LOS MISMOS PLANOS.
- C1.- LAS MODALIDADES DE UTILIZACIÓN DEL SUELO, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE ESTRUCTURA URBANA

**ARTICULO 16º.** UNA VEZ QUE SEA PUBLICADO EL PROGRAMA, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL Y DEL ARTÍCULO 23, FRACCIONES XI Y XII Y DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ESTATAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SE PROCEDERÁ A SU PUBLICACIÓN Y REGISTRO MISMO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO Y EN LOS OTROS REGISTROS QUE CORRESPONDAN EN RAZÓN DE LA MATERIA, Y SE HARÁ LO MISMO CON LAS DECLARATORIAS QUE ESTABLESCAN LOS USOS, DESTINOS Y RESERVAS QUE INTEGRAN LA ZONIFICACIÓN, COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY ESTATAL DE ACUERDO AL CUAL DICHAS DECLARATORIAS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

**ARTICULO 17º.** LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE PREDIOS COMPRENDIDOS EN LAS DECLARATORIAS DE PROVISIONES, USOS, DESTINOS Y RESERVAS, LOS FEDATARIOS QUE AUTORICEN ACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD, POSESIÓN O CUALQUIER OTRO DERECHO RESPECTO DE LOS MISMOS PREDIOS, Y LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES PARA EXPEDIR PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS RELACIONADAS CON EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO, OBSERVARÁN LAS DISPOSICIONES QUE DEFINEN LOS EFECTOS JURÍDICOS DE DICHAS DECLARATORIAS, COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39, 44 Y 45 DE LA LEY GENERAL EN LOS ARTÍCULOS 6º, 7º, 8º, 147, 160, 161 Y 175 DE LA LEY ESTATAL.

**ARTICULO 18º.** EN RELACION CON LAS ÁREAS Y PREDIOS PARA LOS QUE SE PROPONEN ACCIONES DE PRESERVACIÓN DE BIENES EFECTOS A PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL, Y DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA, SE PROCEDERÁ A PROMOVERLAS ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, PARA QUE TOMEN LA PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL VIGENTE.

• CAPITULO IV

PUBLICACIÓN Y REGISTRO DEL PROGRAMA

**ARTICULO 19º.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCION IV DE LA LEY GENERAL, SE ACUERDA ENVIAR EL PRESENTE PROGRAMA PARA EFECTO DE QUE SE DISPONGA SU PUBLICACIÓN, PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ESTATAL.

**ARTICULO 20º.** EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS O SU EQUIVALENTE, TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DIFUNDIR EL CONTENIDO DEL PROGRAMA Y DISPONER SU ACCESIBILIDAD PARA CONSULTA DEL PÚBLICO.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA ENTRARÁN EN VIGOR UNA VEZ QUE SE PUBLIQUE ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

**SEGUNDO.** LAS DECLARATORIAS DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS DE ÁREAS Y PREDIOS QUE SE AUTORIZAN EN EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁN EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y DEBERÁN SER INSCRITAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES.

**TERCERO.** UNA VEZ PUBLICADO EL PROGRAMA Y SUS DECLARATORIAS DE USOS, DESTINOS Y RESERVAS QUE SE APRUEBAN QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL MISMO PROGRAMA Y A SUS NORMAS DE ZONIFICACIÓN.

Presidencia Municipal

2001-2004

14 DIC 2001

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANELAS, DGO.

DGO., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2001

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS 12:30 HORAS SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN EL MISMO DÍA Y FECHA FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:



C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. GANDHI MONARREZ RE 2001 - 2004

SECRETARIO MUNICIPAL  
C. ENRIQUE RODRIGUEZ MARQUEZ

SINDICO MUNICIPAL  
C. RAUL VALENZUELA SOTO

2do. REGIDOR

Oscar D. Heredia  
C. OSCAR D. ARRIETA MORENO

3do. REGIDOR

Jer. REGIDOR

C. ANTONIO MONARREZ HERNANDEZ

4to. REGIDOR

Manuel Cruz Heredia  
C. MANUEL CRUZ HEREDIA

5to. REGIDOR

J. Jesus Leon Ayala  
C. JESÚS A. LEÓN AYALA

6to. REGIDOR

J. Luis Bustillo Chávez  
C. JOSE L. BUSTILLOS CHÁVEZ

7mo. REGIDOR

Clemente Nevarez Zamudio  
C. CLEMENTE NEVÁREZ ZAMANIEGO

VERSIÓN ABREVIADA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CANELAS, MUNICIPIO DE CANELAS, ESTADO DE DURANGO.

PRESENTACION

El centro de población de Canelas, municipio de Canelas del Estado de Durango nació con las expectativas de una población agrícola, la cual a través del tiempo a cambiado su función para llegar a ser una localidad comercial y de servicios; el crecimiento del centro de población, de Canelas, ocasionado por la dinámica actual del Desarrollo Urbano, de misma, exigió contar con un instrumento normativo de planeación vigente, técnica jurídicamente congruente con los Planes y Programas de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal.

Por instrucciones del C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, C. Lic. Sergio Guerrero Mier, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política local y el Código de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.

Por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado a través de la Dirección de Planeación y Urbanismo, y con la normativa de la Secretaría de Desarrollo Social a Nivel Federal, la colaboración del H. Ayuntamiento de Canelas, Dgo. se procedió la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Canelas, Dgo. para beneficio de la comunidad duranguense asentada en esa localidad.

BASES JURÍDICAS

Para la presente elaboración del Programa el Municipio promovió la realización de una amplia participación de la comunidad y de los sectores público, privado y social.

Para la ordenación y regulación de las áreas y predios, en el indicado, el Programa señala los lineamientos de ocupación del suelo que servirán de base para la formulación de las declaratorias de reserva, usos y destinos que expedirá el C. Gobernador del Estado Durango. Por lo que se convierte en obligatorio tanto para las autoridades como para la sociedad.

La fundamentación jurídica del Programa de Desarrollo Urbano para la población Canelas, Durango se basa en las siguientes disposiciones legales.

Lo que establece la:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 27 y 73, así como en las reformas y adiciones al artículo 115, el cual faculta al municipio para formular y administrar los Programas de Desarrollo urbano que incidan en su ámbito territorial.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Constitución Política del Estado de Durango.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

- Ley del Municipio Libre del Estado de Durango.
- Código de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley Agraria.

#### CONDICIONANTES DE PLANEACION

El Programa de Desarrollo Urbano del centro de población de Canelas, Dgo., se sujeta a los siguientes niveles de planeación:

#### PLAN NACIONAL DE DESARROLLO ( 2000-2006 )

#### OBJETIVO

Propiciar el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población conforme a las potencialidades de las Ciudades y de las Regiones que todavía ofrecen condiciones propicias para ello. Así mismo dicho programa recomienda inducir el crecimiento de las ciudades en forma ordenada de acuerdo con las normas vigentes de Desarrollo Urbano y bajo principios sustentados en el equilibrio ambiental de los centros de población.

#### PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO ( 2000-2006 )

#### OBJETIVO:

Inducir el crecimiento de las ciudades de forma ordenada, de acuerdo con las normas vigentes de desarrollo urbano y bajo principios sustentados en el equilibrio ambiental de los centros de población, respetando la autonomía estatal y la libertad municipal.

#### PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO ( 1998 – 2004 )

#### OBJETIVOS:

Promover la concurrencia y coordinación de los tres ordenes de gobierno en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de los centros de población respetando sus ámbitos de competencia.

Promover en los ayuntamientos del Estado la formulación, aprobación y administración de los Programas de Desarrollo Urbano de centros de población y zona conurbada.

Impulsar la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional en el planteamiento de estrategias que coadyuven al desarrollo urbano ordenado y sustentable.

Fortalecer mecanismos para la cobertura de los servicios públicos urbanos equipamiento e infraestructura en centros de población con especial énfasis en aquellas que presentan mayores rezagos.

Reactivación de los Programas de Desarrollo Urbano para la constitución de reservas territoriales.

Proponer mecanismos viables de financiamiento, rehabilitación y conservación de patrimonio histórico y cultural de los centros de población.

Ampliar la participación estatal en las medidas de protección al medio ambiente y equilibrio ecológico en las áreas urbanas y rurales.

#### PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ( 2001-2004 )

#### OBJETIVOS:

Aplicar en forma honesta, correcta y oportuna los recursos materiales y financieros que mejoran las condiciones de vida de la población propiciando el desarrollo económico social del municipio.

Emprender acciones estructuradas y programadas a través de un plan que reuna aportaciones de todos y que establezca metas y estrategias para resolver lo apremiante para impulsar lo urgente permitiendo general empleos y bienestar.

Buscar una mejor integración y una mayor cohesión social, un mejor aprovechamiento del potencial productivo de todos los sectores y la creación de condiciones para que nuestras familias y cada uno de sus miembros tengan la posibilidad de ejercer su creatividad y talento.

Ejecutar a corto plazo obras y acciones de importancia política y social que se captaron durante la campaña y que son compromiso con la sociedad y con las diferentes localidades que integran el municipio.

Impulsar la vinculación estrecha y permanente con las diferentes estancias de gobierno, gestionando incansablemente los recursos que nos permitan establecer mezclas con aportaciones de los propios beneficiados, el estado y el municipio para abatir las grandes carencias que nos aquejan en servicios básicos de agua potable, alcantarillado, salud, educación y electrificación.

#### OBJETIVOS

#### PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CANELAS, DGO.

#### IMAGEN OBJETIVO:

El Programa de Desarrollo Urbano contempla que, para lograr un mejor nivel de vida de los habitantes de la población de Canelas, Dgo. es fundamental orientar el desarrollo urbano de una manera armónica y ordenada para con ello lograr un desarrollo sustentable.

#### OBJETIVOS PARTICULARES:

- Definir la zonificación primaria del suelo urbano, estableciendo los usos, destinos y reservas que propician una estructura eficiente y garanticen un adecuado ordenamiento y regulación del futuro crecimiento de la ciudad.
- Propiciar el crecimiento ordenado del área urbana hacia zonas aptas, mediante obras programadas de vialidad, infraestructura y equipamiento que permitan lograr el máximo aprovechamiento del uso del suelo.
- Promover programas de construcción y mejoramiento de viviendas para elevar los niveles de habitabilidad, dirigidos principalmente al sector social de escasos recursos.
- Orientar la atención de la demanda de vivienda, promoviendo la constitución de reservas territoriales y estableciendo programas de reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo.
- Definir una estructura vial que propicie la integración y facilite la interrelación entre zonas habitacionales, servicios y áreas de trabajo.
- Apoyar la dotación priorizada de infraestructura y equipamiento urbano y fortalecer la prestación de servicios públicos para atender las deficiencias y cubrir las carencias de los mismos.
- Preservar el equilibrio ecológico, controlando las fuentes de contaminación ambiental, conservando los recursos naturales que el suelo, el agua y el aire ofrecen para elevar la calidad del medio ambiente de la localidad.
- Promover programas de reforestación en toda la ciudad y los terrenos colindantes de la mancha urbana con las zonas agrícolas, para evitar la contaminación eólica ocasionada por tolvaneras en la ciudad.
- Proponer alternativas de solución a la problemática urbana actual, contando con la participación de los diferentes sectores públicos, privados y sociales.
- Promover el crecimiento urbano hacia las zonas que presentan más oportunidades de desarrollo.
- Identificar las áreas potencialmente aprovechables, incorporándolas a los aspectos urbanos y de conservación natural.

#### LIMITE DEL CENTRO DE POBLACION

El límite del centro de población es el área de jurisdicción donde las autoridades Federales, Estatales y Municipales en forma concurrente y coordinada ejerzan sus atribuciones relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos.

El área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano está conformada y distribuida de la siguiente manera:

Superficie del centro de población	96.65 has
Superficie urbana actual	96.65 has
Superficie de preservación ecológica	124.350 has.

#### DIAGNOSTICO – PRONOSTICO

La población de Canelas, Dgo. localizada en la región del poniente del Estado forma parte del Municipio de Canelas, se desempeña como cabecera municipal catalogada como un centro político, administrativo y prestadora de servicios y comercios.

Sus actividades económicas corresponden en mucho a su ubicación geográfica, ya que la región productora de granos básicos por su producción agropecuaria, aparece como un centro de comercialización por su ubicación y vías de comunicación que la cruzan y llegan a ella, además de ser la cabecera municipal.

La distribución de la población económicamente activa (p.e.a.) para 1990 arrojaba los siguientes porcentajes:

Actividades primarias el	32.33%
Actividades secundarias el	11.93%
Actividades terciarias el	32.37%
No especificadas el	23.37%

La población actual en 1995 se estima en 693 habitantes, siendo el 15.4% del total del municipio y el 0.04% de la población estatal presenta un alto índice de emigración de población.

En los últimos 10 años la población de Canelas, Dgo. observa una tasa de crecimiento de -0.64%.

El problema de la inmigración y de la emigración se mantiene constante en la población, se estima que con la tasa de crecimiento del 1.0% la población podría llegar a tener 889 habitantes en el año 2020.

El área urbana actual comprende 96.65 hectáreas donde se asientan 693 habitantes con una densidad bruta promedio de 7.17 hab./ha. Que se considera baja debido a los fenómenos económicos (atracción) y los sociales (inmigración) en los últimos años la población ha manifestado un crecimiento sobre todo en terrenos de tenencia ejidal.

Los contrastes y diferencias de vivienda se pueden observar entre las antiguas áreas y las nuevas de crecimiento, donde es común encontrar vivienda mal construida, hacinamientos, tenencia irregular, carencia de infraestructura y falta de equipamiento y servicios públicos.

La población conserva la traza urbana original que es a base de una cuadricula ortogonal y una parte irregular junto al río en su concepción con calles de diferentes secciones. Todas las actividades giran en torno al primer cuadro de la localidad, que es donde se concentra el 70% de los servicios, comercio, administración y equipamiento urbano, rodeado de áreas habitacionales y de uso mixto vivienda y comercio. Por su ubicación en el centro urbano, provoca el desorden sobre todo en el aspecto vial. El equipamiento urbano está diseminado en las zonas que forman la población, con excepción de los sistemas de salud y administración municipal.

La infraestructura urbana de la ciudad presenta problemas en la dotación del servicio de drenaje, en un 82.97%, además no existe drenaje pluvial, el agua potable cubre el servicio en un 98.27% a la mayoría de la población, y el alumbrado público solo cubre un 91.0% de la mancha urbana. De la misma manera se puede mencionar que solo un 35% de las vialidades tienen pavimento, que representa un bajo porcentaje con respecto al total de la mancha urbana.

La población de Canelas, Dgo. al igual que las del resto del Estado, sufre los problemas de los asentamientos irregulares, venta de terrenos en zonas ejidales y lugares de alto riesgo, falta de espacios verdes y recreativos, lagunas de oxidación en mal estado, solo cuenta con tiradero de basura aunque alejado de la ciudad este no obtiene ningún tipo de tratamiento, falta de recursos económicos del ayuntamiento para llevar a cabo sus programas y la falta de una buena planeación para poder lograr su desarrollo urbano y económico.

#### ESTRATEGIA GENERAL DE DESARROLLO

La necesidad de aumentar la densidad urbana a 9.0 hab./ha., y las expectativas de crecimiento demográfico dan como resultado el mínimo requerimiento de suelo urbano tomando en cuenta como base una tasa de crecimiento del 1.0% anual de su población.

Lo anterior contrasta con la tendencia de crecimiento bajo de la mancha urbana en los últimos 10 años. De ese modo para los próximos 10 años al 2010 será necesario llevar a cabo políticas de consolidación. Esta superficie a corto plazo se ubica en las áreas vacantes localizadas dentro de la mancha urbana, sobre todo en la periferia de la ciudad y en las colonias.

Con el objeto de prever una estructura urbana armónica y funcional, se hace necesario contar con un Programa de Desarrollo Urbano que conjunte a todas estas áreas, en una superficie total de 96.65 has., necesarias para futuro crecimiento a largo plazo del centro de población.

Esta será suficiente para el crecimiento de la población en los próximos 20 años, fecha en que la población llegará a sumar 889 habitantes, suponiendo la hipótesis de crecimiento demográfico constante y con un paulatino incremento de la densidad urbana hasta llegar a 9.0 habitantes por hectárea en el año 2020.

Se propone el ordenamiento urbano de toda esa superficie. Por la necesidad de aglutinar todas las áreas dispersas que están en proceso de ocupación, no se considera conveniente abrir nuevas áreas al uso urbano, por el contrario, es indispensable aplicar una política de densificación urbana con la saturación de predios baldíos a corto plazo.

#### AREAS NO APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO

Dado que la población se encuentra limitada por terrenos con pendientes mayores al 15% por la topografía y representan barreras y riesgos, el crecimiento urbano se ve limitado por estas hacia esos lugares.

#### AREAS CONDICIONADAS PARA EL DESARROLLO URBANO

Ante la necesidad de crecimiento en Canelas, Dgo. puede extenderse hacia el interior de la población en los terrenos vacantes con poca pendiente de la mancha urbana y que actualmente son de uso agrícola.

#### AREAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO

Se localizan al interior de la mancha urbana en terrenos vacantes las zonas aptas para el desarrollo urbano, ya que no tienen restricciones topográficas, ni de suelo problemático o de servicios.

#### POLITICAS DE DESARROLLO

La política general de Desarrollo Urbano de la población de Canelas, Dgo. será de impulso, en concordancia con los lineamientos del Programa Nacional de Desarrollo Urbano

De igual manera, para las diversas áreas que componen el centro de población en particular, se han determinado las siguientes políticas:

##### • POLITICA DE CRECIMIENTO

Se refiere a las áreas urbanas con un grado de saturación conveniente donde el crecimiento debe limitarse a la saturación máxima que determinen las normas de utilización de suelo y a la dotación de los servicios necesarios.

Asimismo se refiere a la limitación de los asentamientos ubicados en zonas no aptas ubicadas al perímetro de la población, sobretodo las que están cercanas a los márgenes del río.

##### Crecimiento por expansión

Se refiere a las áreas de reserva que deben ser abiertas al desarrollo urbano, en las que se deben canalizar el apoyo y promoción para su desarrollo.

##### Crecimiento por densificación

Se refiere a las áreas cuya densidad es baja y que por lo tanto es conveniente densificar, o donde existen predios baldíos que se deben saturar. Su crecimiento tenderá a optimizar el uso del suelo dentro de los límites de soporte de la infraestructura y las características físicas del área.

Se aplica a toda la población actual, así como a baldíos y significativos localizados dentro y fuera de la mancha urbana.

#### • POLITICA DE MEJORAMIENTO

Se refiere a las áreas que por sus carencias requieren de programas integrales para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios, mejoramiento de la vivienda y regularización de la tenencia de la tierra.

Así mismo, como parte de esta política, se instrumentarán programas de construcción de pavimentos en toda el área urbana y arborización en banquetas.

#### • POLITICAS DE CONSERVACION

Se aplican a las áreas de riego y explotación pecuaria ubicadas fuera de la mancha urbana, al perímetro así como a las áreas de explotación agrícola al oeste de la misma y que se localizan en el área de influencia del centro de población.

La política de conservación se presenta en dos modalidades: patrimonial y de valor ambiental.

##### Conservación patrimonial:

Se refiere a la conservación, restauración y cuidado en general del patrimonio arquitectónico y del contexto urbano de la localidad. Se aplicará al área conocida como centro urbano y a los monumentos y edificios más relevantes.

##### Política de protección ambiental:

Se refiere a las áreas necesarias para la regulación y control de los escurrimientos y cuerpos de agua naturales, así como aquellas necesarias para la recarga de mantos acuíferos.

Las áreas para la protección de escurrimientos y cuerpos de agua, consistirán en franjas de 30 m de ancho, 15 m a cada lado a partir del eje del cauce, excepto cuando la anchura de este sea mayor de 10 m, en cuyo caso las áreas de protección se integraran por el ancho del cauce mas 10 m. A cada lado, las áreas de protección de los cuerpos de agua serán de 10 m a partir de la cota máxima, del nivel de agua.

Esta política se aplica a todos los cauces y cuerpos de agua existentes dentro del área de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano en particular al río.

En cuanto a los mantos acuíferos, se protegerán las áreas de recarga y se racionalizará su explotación en el área de influencia de acuerdo a la normatividad de la Comisión Nacional del Agua.

#### • POLITICA DE PROTECCION

Esta política está orientada a la protección del área natural, cuyas características requieren de medidas que propicien su aprovechamiento racional y sustentable. Se presenta en su modalidad de preservación natural.

##### Preservación natural:

Estas áreas se ubican en los cauces y márgenes de los arroyos Canelas y Altamira así como a las zonas de riego y temporal agrícola.

#### ESTRUCTURA URBANA Y ZONIFICACION

El conveniente ordenamiento de la estructura urbana parte de la organización de la estructura vial, que asegure la adecuada integración de las zonas y áreas urbanas actuales y las de futuro crecimiento.

El área urbana se organizará en base a unidades territoriales, determinadas por el número de habitantes; dichas unidades, serán servidas por núcleos de equipamiento. De salud, comercial, educativo, recreativo, cultural, etc.

#### DESTINOS DE INFRAESTRUCTURA

Son las áreas destinadas a la ubicación de la infraestructura, las indicadas en el plan del programa, así como los derechos de vía generados por líneas de infraestructura, tales como las líneas eléctricas de alta tensión.

#### RESERVAS

#### CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO 2010 – 2020

Se promoverá la ocupación de baldíos significativos y saturación de lotes baldíos que se localizan dentro de la mancha urbana, esto permitirá la redensificación del área urbana actual en una superficie de 96.65 has., para una población de 889 habitantes.